

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO 002/2022

ACTA DE FALLO
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo el día 10 de junio de 2022, con fundamento en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), numeral 12, inciso k); y la Convocatoria (la "Convocatoria") para el Proceso Competitivo, a través de licitación pública, identificado con el número 002/2022 (el "Proceso Competitivo"), relativo a la contratación de un Crédito en Cuenta Corriente de Corto Plazo hasta por la cantidad de \$2'500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Financiamiento"), el Estado Libre y Soberano de México (el "Estado"), a través de la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría"), procede a emitir el Fallo correspondiente.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, los términos escritos con mayúscula inicial que no se definan en la presente tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Convocatoria.

I. Ofertas de Crédito presentadas y análisis.

Conforme al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 8 de junio de 2022 se recibieron un total de 5 (cinco) Ofertas de Crédito, presentadas por las Instituciones Financieras que se señalan a continuación:

1. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander"), por un monto de hasta \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta Santander 1").
2. Banco Santander, por un monto de hasta \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta Santander 2").
3. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), por un monto de hasta \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta BBVA").
4. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank"), por un monto de hasta \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta Scotiabank").
5. Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Azteca"), por un monto de hasta \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta Azteca").

Después de una revisión cuantitativa confirmatoria de dichas Ofertas de Crédito, las siguientes resultaron procedentes para el análisis cualitativo que se describe más adelante:

1. Oferta Santander 1
2. Oferta Santander 2
3. Oferta BBVA
4. Oferta Scotiabank
5. Oferta Azteca

De acuerdo con la Convocatoria, a continuación se presenta un resumen del análisis cualitativo del contenido de las Ofertas de Crédito que la Secretaría recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Institución:	Santander (Oferta Santander 1)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice 1 – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	a. Constan las facultades de Christian Alan Boone Melgoza y Jesús Ignacio González Cubas, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Santander.

Institución:	Santander (Oferta Santander 2)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice 1 – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	a. Constan las facultades de Christian Alan Boone Melgoza y Jesús Ignacio González Cubas, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Santander.

Institución:	BBVA (Oferta BBVA)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice 1 – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	a. Entregados junto con la Manifestación de Participación. Constan las facultades de Mauricio Aguilar Sánchez y Rogelio Quintana Ávila, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de BBVA.

Institución:	Scotiabank (Oferta Scotiabank)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice 1 – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	a. Entregados junto con la Manifestación de Participación. Constan las facultades de Juan Carlos de la Rosa Hernández, quien firmó la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Scotiabank.

Institución:	Azteca (Oferta Azteca)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice 1 – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	a. Entregados junto con la Manifestación de Participación. Constan las facultades de Gonzalo Salvador García Salazar, quien firmó la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Azteca.

II. Relación de las Ofertas de Crédito que fueron desechadas.

Se hace constar que no existieron Ofertas de Crédito desechadas de parte de las Instituciones Financieras.

III. Relación de Ofertas de Crédito que resultaron procedentes.

Las siguientes Ofertas de Crédito resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y conforme a la descripción realizada en el apartado I de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran Ofertas de Crédito Calificadas en términos de la Sección II, numerales 10 y 11 de los Lineamientos; la Convocatoria y su Anexo A, en el entendido que la Secretaría realizó el cálculo de la Tasa Efectiva de estas Ofertas de Crédito Calificadas conforme a lo establecido en la Sección V, caso específico VI, numeral 33 de los Lineamientos y la Convocatoria. Asimismo, las Ofertas de Crédito Calificadas se ordenan de menor a mayor en atención a la Tasa Efectiva de cada una de ellas:

OFERTAS DE CRÉDITO CALIFICADAS PROCEDENTES				
Institución Financiera	Plazo máximo (hasta)	Monto Ofertado (hasta)	Sobretasa (en puntos base)	Tasa Efectiva
BBVA (Oferta BBVA)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	650,000,000.00	24	8.86%
Scotiabank (Oferta Scotiabank)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	850,000,000.00	25	8.87%
Santander (Oferta Santander 1)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	850,000,000.00	55	9.15%
Santander (Oferta Santander 2)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	650,000,000.00	78	9.36%
Azteca (Oferta Azteca)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	650,000,000.00	130	9.85%

*Sobretasa expresada en puntos base, ofrecida para el Financiamiento de acuerdo al nivel de calificación quirografaria del Estado, el cual corresponde a AA-.

Se adjunta como **Apéndice A** de la presente Acta de Fallo, la metodología del cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas.

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva "Nominal Interbancaria (TIIE28-IRS)" correspondiente al día 9 de junio de 2022 (consultada el 9 de junio de 2022), publicada por el Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (www.valmer.com.mx).

IV. Instituciones Financieras que presentaron Negativas de Presentación de Ofertas.

A continuación, se incluyen las negativas de presentación de Ofertas de Crédito por parte de las Instituciones Financieras que asistieron al evento:

1. Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.
2. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
3. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
4. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme, Grupo Financiero.

V. Nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv, de los Lineamientos, en este apartado se señala el nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria, así como el monto asignado a dichas Instituciones Financieras.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos del apartado III de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Convocatoria; y el apartado III de la presente Acta de Fallo, la Secretaría determinó que la Oferta de Crédito Calificada de menor Tasa Efectiva que representa el costo financiero más bajo para el Estado es la Oferta BBVA, adjudicándosele a BBVA un Financiamiento por un monto de hasta \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Dado que la primera Oferta de Crédito ganadora no cubre el máximo del Monto del Financiamiento, la Secretaría determinó que la Oferta de Crédito con la siguiente menor Tasa Efectiva corresponde a la Oferta de Crédito Calificada denominada Oferta Scotiabank, declarándola como la segunda Oferta de Crédito ganadora, adjudicándosele a Scotiabank un Financiamiento por un monto de hasta \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Dado que la primera Oferta de Crédito ganadora y la segunda Oferta de Crédito ganadora, en conjunto, no cubren el máximo del Monto del Financiamiento, la Secretaría determinó que la Oferta de Crédito con la siguiente menor Tasa Efectiva corresponde a la Oferta de Crédito Calificada denominada Oferta Santander 1, declarándola como la tercera Oferta de Crédito ganadora, adjudicándosele a Santander un Financiamiento por un monto de hasta \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

No obstante que la primera Oferta de Crédito ganadora, la segunda Oferta de Crédito ganadora y la tercera Oferta de Crédito ganadora, en conjunto, no cubren el máximo del Monto del Financiamiento, el Estado, por así convenir a sus intereses, determinó no adjudicar montos adicionales a la Oferta de Crédito con la siguiente menor Tasa Efectiva.

Se hace constar que, en términos de la Convocatoria, la Tasa Efectiva fue calculada por la Secretaría, con base en las fórmulas y requisitos establecidos en los Lineamientos.

VI. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Finanzas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 257, 259 fracción I, 263 y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y el nombramiento del Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es suscrita en mi calidad de Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y responsable de la evaluación de las Ofertas Calificadas, asistido por Víctor Manuel Medina González, Director General de Crédito.

VII. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las tres Ofertas de Crédito Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales, a partir de Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

VIII. Firma de los Contratos de Crédito.

Las tres Instituciones Financieras ganadoras deberán firmar el Contrato de Crédito respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la presente acta. La Secretaría notificará por correo electrónico a las Instituciones Financieras ganadoras, la fecha, hora y lugar (dentro del plazo antes señalado) en que se llevará a cabo la firma, tomando en consideración la situación extraordinaria por la que está pasando el país y siempre cuidando la salud y bienestar de los mexiquenses. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por cualquier razón la Secretaría optara por modificar la fecha de firma que sea señalada, notificará dicha situación por correo electrónico a las Instituciones Financieras ganadoras a más tardar un día hábil previo a la fecha originalmente programada.

Dichos Contratos de Crédito deberán ser suscritos en términos sustancialmente similares al formato de Contrato de Crédito que forma parte de la Convocatoria, en el entendido que la Secretaría podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del Fallo. Asimismo, la Secretaría podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso de que esto le fuere solicitado por las Instituciones Financieras ganadoras, y siempre y cuando dicha modificación implique un beneficio exclusivamente para el Estado.

Adicionalmente las Instituciones Financieras ganadoras tendrán hasta el día hábil previo a la firma del Contrato de Crédito, para enviar los datos que le solicite la Secretaría a las direcciones de correo electrónico siguientes: dir.operacioncredit@edomex.gob.mx y victor.medina@edomex.gob.mx a fin de completar con la información correspondiente, el Contrato de Crédito respectivo.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 10 de junio de 2022 en términos de la Convocatoria. La evaluación de todas y cada una de las Ofertas de Crédito Calificadas en términos de los Lineamientos y de la Convocatoria será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

RÚBRICA Estado Libre y Soberano de México

Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Responsables de la Evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas

Nombre: Víctor Manuel Medina González
Cargo: Director General de Crédito

SECRETARÍA DE FINANZAS

Apéndice A

Cálculo de la Tasa Efectiva

Detalle del cálculo de la Tasa Efectiva.

De conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria y el numeral 33 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, la fórmula que se debe utilizar para el cálculo de la Tasa Efectiva, la cual se describe a continuación:

$$VP\ FR = \sum_{t=0}^T (SD_t + G_t - Disposición_t) * FDE_t$$

Dónde:

VPFR: Valor Presente del Financiamiento Revolvente.

T: Periodo en el que el Ente Público realiza un pago o una disposición del Financiamiento revolvente, entendiendo que *t* igual a cero es la fecha estimada de la primera disposición y *T* es el periodo en que realiza su último pago.

SD_t: Servicio de la Deuda correspondiente en el periodo *t*.

G_t: Gastos Adicionales de la Obligación en el periodo *t*.

Disposición: Disposición realizada sobre el monto disponible del Financiamiento revolvente, conforme al numeral 32 , inciso c) de los Lineamientos en el periodo *t*.

FDE_t: Factor de descuento efectivo en el periodo *t*, calculado como:

$$\frac{1}{\left(1 + \frac{i^*}{f}\right)^t}$$

Donde *i** es la Tasa Efectiva para el caso de Financiamientos de tasa fija o tasa variable, según corresponda.

Y *f* es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

Para el análisis de las Tasas Efectivas de las Ofertas de Crédito Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras del presente Proceso Competitivo, para cada variable de la fórmula expresada anteriormente se tomaron los siguientes valores:

\$650,000,000.00 para la Oferta BBVA.

\$650,000,000.00 para la Oferta Santander 2.

\$650,000,000.00 para la Oferta Azteca.

\$850,000,000.00 para la Oferta Scotiabank.

\$850,000,000.00 para la Oferta Santander 1

T: 12 meses (364 días)

SD_t: Se considera que la totalidad del monto es dispuesto al inicio de la vigencia del Financiamiento y sólo se considera el pago de los intereses durante la vigencia del mismo, para amortizar el total de capital en el último pago. Para los intereses se estima la tasa de referencia de cada periodo de pago más la sobretasa ofertada por la Institución Financiera que se trate.

G_t: Ninguna de las Ofertas de Crédito Calificadas incluye Gastos Adicionales.